

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN****DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "Artículo 26 Facultades para modificaciones presupuestales El gobernador presentara a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales excepto cuando no este sesionando la Asamblea Departamental para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia de conformidad con el numeral 9 Artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que El IDEA, en el desarrollo de sus actividades financieras, utiliza como instrumento para controlar el riesgo de intermediación, la tasa de referencia DTF en sus actividades de captación y colocación de dinero. Para el momento de elaboración del presupuesto correspondiente a la vigencia 2022, las tasas de interés se ubicaban en niveles del 2.22% y el mercado pronosticaba iniciar el año 2022 con una DTF cercana al 2.17% y cerrar en diciembre del mismo año en niveles del 3.67%. Sin embargo, la reactivación económica postpandemia entre otros aspectos macroeconómicos ha disparado los principales indicadores tales como el IPC y el IPP que han presentado crecimientos históricos, la proyección misma del crecimiento de la economía y como respuesta, el Banco de la República ha tomado una política contraccionista realizando incrementos en la tasa de política monetaria para controlar la inflación. Los incrementos realizados en la tasa de política monetaria se transmiten al mercado incrementando las tasas de interés y en consecuencia, la tasa de referencia DTF que actualmente se encuentra del orden del 10.90% con perspectiva al alza hasta llegar a niveles del 10.95% EA en diciembre de 2022. Esta tasa ha presentado un incremento cercano a los 300 puntos básicos entre junio y agosto de 2022 resultando un 44% superior a la tasa esperada. Los TES con vencimiento a un año dan cuenta de cotizaciones cercanas al 11.56%. Es por lo anterior que el IDEA, luego de ajustar las proyecciones con los incrementos estimados en la tasa de referencia DTF, requiere ajustar su presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022 sin que esto represente necesariamente desmejora en los resultados esperados
- c. Que la Junta Directiva en sesión presencial de septiembre 20 de 2022, según reunión N°010, aprobó presentar a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, la solicitud de adición de recursos al presupuesto 2022, en consideración a que en fundamento a lo planteado en el literal b) y los estudios técnicos realizados por la Dirección de Crédito y Cartera y la Dirección de Tesorería, se proyecta un comportamiento similarmente creciente en los ingresos en el costos de la operación, como se soporta en sustentos expuestos por dicha Direcciones y la razonabilidad validada por la Dirección de contabilidad, cuyo valor asciende a Once mil treinta y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos m/l (11.033.984.000).
- d. Que según oficio N° CE2022002101 de septiembre 27 de 2022, el IDEA envió solicitud de adición presupuestal a la Dirección de Presupuesto, por la suma Once mil treinta y

*Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento*

tres millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos m/l (\$11.033.984.000), para atender los compromisos en el gasto señalados en el literal c) del presente decreto.

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Contabilidad, como responsable del Presupuesto del IDEA, certificó la viabilidad de dichas proyecciones que soportan las apropiaciones a adicionar.
- f. Que el Director de Tesorería del IDEA certificó la viabilidad de recaudo de dichas proyecciones, que soportan las apropiaciones a adicionar para dar trámite a la adición presupuestal de ingresos y gastos para el año 2022.
- g. El objetivo de este decreto es adicionar al presupuesto de ingresos y gastos del IDEA con los recursos generados en el incremento diferencial de la DTF, el cual afecta directamente el costo de los recursos captados y colocados. Anexo a este Decreto se encuentran las certificaciones y comunicaciones que soportan las adiciones presupuestales a realizar.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos del IDEA, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondc	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	205A	I-1-1-02-05-001-07	C	999999	9.487.428.440	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (intereses crédito de fomento)
0-1010	205A	I-1-1-02-05-001-07	C	999999	92.190.120	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (intereses crédito de tesorería)
0-1010	205A	I-1-1-02-05-001-07	C	999999	716.422.080	Servicios financieros y servicios conexos, servicios)
0-1010	205A	I-1-1-02-05-001-07	C	999999	737.943.360	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (intereses crédito de redescuento)
<b>TOTAL</b>					<b>\$11.033.984.000</b>	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

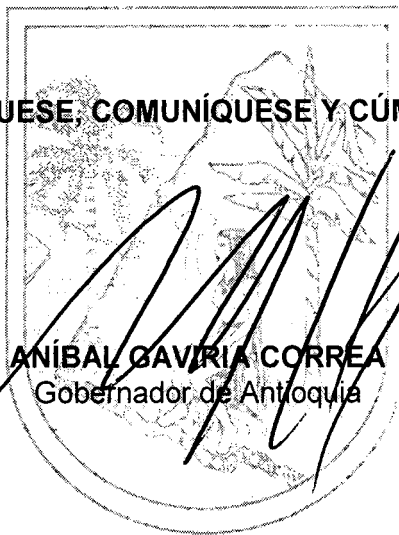
**Artículo segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos del IDEA, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	205A	2-1-5-02-07	C	999999	11.033.984.000	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
<b>TOTAL</b>					<b>\$11.033.984.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Hilda González Cuadros, Profesional Universitaria	<i>[Handwritten Signature]</i>	29-09-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Handwritten Signature]</i>	27-09-22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Handwritten Signature]</i>	29/09/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Handwritten Signature]</i>	29-08-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Handwritten Signature]</i>	30-9-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.